

Gremio de productores de leche de Los Ríos ingresó consulta al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

Pigna lechera: Approval pide revisar efecto económico de bono entre Fedeleche y Watt's

La entidad acusa en un escrito que desde marzo de 2024 dejaron de percibir los recursos del aporte a las asociaciones gremiales tras "un cambio de receptor, ejecutado unilateralmente" por dicha federación.

ASOCIACIONES

La industria lechera local pidió ser revisado de una nueva pigna. A nivel del gremio, la Asociación General de Productores de Leche de la Región de Los Ríos (Approval) ingresó una consulta no resolutiva ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), cuestionando los posibles efectos económicos que causan sustituir a Pigna de un acuerdo con Bono entre la Federación General Nacional de Productores de Leche (Fedeleche) y la procesadora Leche Watt's.

En su presentación, Approval apunta a que este acuerdo otorga el pago de un "bono asociativo" a los productores de leche, que actualmente era otorgado en el sector asociativo de la "leche vaca" que parte de los doce años de edad.

Indican que la modificación de este bono es vital para el funcionamiento de los gremios lecheros, dado que tiene por objetivo fomentar la participación de los productores en las asociaciones de leche de cada región.

El problema

Mediante un documento de 23 páginas, Approval explica que el conflicto parte con las hebras del acuerdo firmado entre Fedeleche y Watt's en 2023. Luego, luego de que la federación que traslada el pago a una nueva entidad, Watt's por "circunstancias de hecho y otras condiciones de carácter técnico, suspendiendo el acuerdo comercial establecido a productores de leche lechera".

Como parte del acuerdo, se estableció que Watt's pagara este bono a "los productores de leche que se encuentran afiliados a productores de leche de cada región que sean miembros de Fedeleche, salvo que en la región respectiva existan gremios que lo sean", señala en el escrito. Watt's ingresó a una nueva asociación que no pertenece a Fedeleche según el bono.

A mediados de 2024, Approval recibió la participación en Fedeleche en el marco de un acuerdo firmado con el gremio y formalizó su relación con el comité de ese año. En su escrito, Approval detalla



El TDLC acusó un acuerdo en materia de la actividad de recursos que enfrenta a las partes de la industria lechera.

que habrán percibido los recursos provenientes del bono de los productores de leche de la zona por parte de Watt's, desde que comenzó a regir el acuerdo comercial en marzo de 2023. Esto, luego de que 29 productores asociados mantuvieron a la empresa que realizarían un acuerdo a Approval.

Para todo cambio del año después, tras una comunicación por parte de Watt's el 21 de marzo de 2024, la firma envió a Approval que le indicaba la intención de la incorporación de la Federación Agraria y Ganadera de la Región de Los Ríos (FAGR) como miembro del gremio. Con esta, señalan que a partir de la fecha se incorporaron al marco de este acuerdo el implemento de la Asociación General de Productores de Leche de la Región de

Punta de Fajal a nuestros productores de la Región de Los Ríos y las nuevas asociaciones que entraron a SAGL F.C. "El anterior cambio de receptor, ejecutado unilateralmente por Fedeleche, fue un acto en beneficio de la Sociedad Agraria y Ganadera de la Región de Los Ríos (Federación General - SAGL F.C., entidad que, por tanto, no tiene a disposición ni a disposición de esta Asociación General de Productores de Leche", afirma.

Approval asegura que el acuerdo comercial impuso una "restricción a la libre competencia" al limitar el derecho de los productores de leche de la zona a asociarse a la asociación general que los

representa". Lo que vulnera el "principio de la actividad económica voluntaria consagrado en el Decreto Ley 2.575 Enlace con Nuevos Sectores Asociativos Gremiales". Asimismo, Approval acusó que, con esta medida, Approval prohibió un aporte económico de unos 510 millones anuales. De esta manera, señala el TDLC. Crea el acuerdo comercial entre Fedeleche y Watt's, al indicar que "podrían imponer las disposiciones para la defensa de la libre competencia". La entidad, dijo, que "la actividad económica restringida por la aplicación exclusiva y excluyente de los aspectos identificados del acuerdo".

Agregó que, a partir de las conclusiones del acuerdo, "podrían generarse situaciones de "barreras contra el comercio",

dificultando su acceso al mercado y recursos económicos". Le "autorización del acceso a recursos" en la "diferenciación o influencia en la contratación o finalización de miembros de otros gremios, limitando, por ejemplo, su capacidad de captar recursos adicionales y de manipularlos".

En su conclusión sobre el tema, Approval y Fedeleche optaron por un arbitraje declaratorio, con el fin de aplicar prácticas no competitivas y de abuso de posición dominante, en especial en la fijación del precio de la leche vaca.

El otro conflicto

Otra disputa que sigue su curso es el mercado lechera de la demanda presentada por la productora Chilena entre Productores de Leche (TDLC). La acción entre otros cosas, de aplicar prácticas no competitivas y de abuso de posición dominante, en especial en la fijación del precio de la leche vaca.

Proteger respondió a la demanda a mediados de abril, respondiendo en su escrito de "no haberse presentado" y afirmó que "Chilena, no es, ni ha sido proveedor ni vendedor de leche vaca asociativa". Al respecto, Rial Tross, abogado representante de Chilena y socio del estudio Carreras, Tross y Cía, señaló que "Chilena es el agente económico que se ha vinculado a Proteger, porque el agente económico que controla el acuerdo comercial entre Fedeleche y Watt's, al indicar que "podrían imponer las disposiciones para la defensa de la libre competencia". La entidad, dijo, que "la actividad económica restringida por la aplicación exclusiva y excluyente de los aspectos identificados del acuerdo".

Agregó que, a partir de las conclusiones del acuerdo, "podrían generarse situaciones de "barreras contra el comercio",

cee
TRANSMISIÓN

COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 1461

DIVIDENDO DEFINITIVO N° 15

Se convoca a los señores accionistas que en el Libro Ordinario de Acciones inscrita con fecha 23 de abril de 2025, se acordó pagar un dividendo ordinario de \$15 por acción, por acción, con cargo a los dividendos del ejercicio 2024.

El dividendo será pagado a partir de la fecha de inscripción de este anuncio en el Registro de Valores a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025.

El pago del dividendo será realizado por intermedio de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), mediante una única transferencia electrónica creditada en favor de accionistas, domiciliados en Chile, o a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025, mediante un depósito en cuenta corriente, vista o de ahorro bancario, o mediante cheque nominativo emitido por correo certificado a domicilio en el caso, según sea el caso.

EL GERENTE GENERAL
Santiago, abril 2025

cee
TRANSMISIÓN

CGE TRANSMISION S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 1004

DIVIDENDO DEFINITIVO N° 4

Se convoca a los señores accionistas que en el Libro Ordinario de Acciones inscrita con fecha 23 de abril de 2025, se acordó pagar un dividendo ordinario de \$4 por acción, por acción, con cargo a los dividendos del ejercicio 2024.

El dividendo será pagado a partir de la fecha de inscripción de este anuncio en el Registro de Valores a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025.

El pago del dividendo será realizado por intermedio de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), mediante una única transferencia electrónica creditada en favor de accionistas, domiciliados en Chile, o a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025, mediante un depósito en cuenta corriente, vista o de ahorro bancario, o mediante cheque nominativo emitido por correo certificado a domicilio en el caso, según sea el caso.

EL GERENTE GENERAL
Santiago, abril 2025

Club Lectores
Sociedad Anónima Abierta

Pack G02 Machine 1 lt. Negro

Máquina gasificada de agua de última generación

Socios \$92.790
(Público general \$215.990)

Disponibles en Casa Club Santa María y www.clublectores.cl/ventas

Colburn
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 060

DIVIDENDO DEFINITIVO N° 65

Se convoca a los señores accionistas que en el Libro Ordinario de Acciones inscrita con fecha 23 de abril de 2025, se acordó pagar un dividendo ordinario de \$65 por acción, por acción, con cargo a los dividendos del ejercicio 2024.

El dividendo será pagado a partir de la fecha de inscripción de este anuncio en el Registro de Valores a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025.

El pago del dividendo será realizado por intermedio de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), mediante una única transferencia electrónica creditada en favor de accionistas, domiciliados en Chile, o a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025, mediante un depósito en cuenta corriente, vista o de ahorro bancario, o mediante cheque nominativo emitido por correo certificado a domicilio en el caso, según sea el caso.

EL PRESIDENTE

cencosud
Sociedad Anónima Abierta
Inscrita en el Registro de Valores N° 743

REPARTO DIVIDENDOS

Se convoca a los señores accionistas que en el Libro Ordinario de Acciones inscrita con fecha 23 de abril de 2025, se acordó pagar un dividendo ordinario de \$10 por acción, por acción, con cargo a los dividendos del ejercicio 2024.

El dividendo será pagado a partir de la fecha de inscripción de este anuncio en el Registro de Valores a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025.

El pago del dividendo será realizado por intermedio de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), mediante una única transferencia electrónica creditada en favor de accionistas, domiciliados en Chile, o a la orden de pago de la cuenta de depósitos de la entidad emisora, hasta el día 30 de mayo de 2025, mediante un depósito en cuenta corriente, vista o de ahorro bancario, o mediante cheque nominativo emitido por correo certificado a domicilio en el caso, según sea el caso.

Gerente General
Cencosud S.A.